



Resolución Jefatural

VISTOS: El Acta N° 003-2024-SIS-OGPPDO, Acta de conformidad de la propuesta de Directiva que regula el registro de las prestaciones de Telesalud brindadas a asegurados SIS en el marco de la Telemedicina; el Memorandum N° 000597-2024-SIS/GREP, el Informe N° 000009-2024-SIS/GREP-FTS de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones; el Informe N° 000053-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N° 000002-2024-SIS/GNF, el Memorando N° 000142-2024-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; la Nota Informativa N° 000067-2024-SIS/OGTI-US, el Memorando N° 000219-2024-SIS/OGTI de la Oficina General de Tecnología de la Información; el Informe Legal N° 000226-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA, otorga al SIS facultades para aprobar disposiciones administrativas relacionadas a los procesos de afiliación, financiamiento, control de riesgo, control prestacional, control financiero, facturación, tarifas, mecanismos, modalidades de pago y desarrollo de planes complementarios, en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 161-2015/SIS, se aprueba la creación del Código de Servicio 907, denominado "Atención por Telesalud" a ser brindado en IPRESS del I, II y III nivel;

www.gob.pe/sis

Av. Paseo de la
República N° 1645
La Victoria. Lima
13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: 58LG0ER



Que, con Resolución Jefatural N° 231-2017/SIS, se aprueba la modificación del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 161-2015/SIS;

Que, a través de Resolución Jefatural N° 001-2018/SIS, se aprueba el Tarifario del Seguro Integral de Salud para los regímenes de financiamiento Subsidiado y Semicontributivo y sus Definiciones Operacionales;

Que, con Resolución Jefatural N° 033-2020/SIS, se aprueba la creación de los Códigos de Servicio 909 “Teleorientación con prescripción y entrega de medicamentos” y 910 “Telemonitoreo con prescripción y entrega de medicamentos” conjuntamente con el Instructivo para el registro del FUA para el servicio 909 y 910;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 147-2020/SIS, se aprueba la inactivación del Código de Servicio 909 y modifica el Código de Servicio 907 en el documento denominado “Tarifario del Seguro Integral de Salud para los regímenes de financiamiento subsidiado y semicontributivo”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 053-2021/SIS, se aprueba la nueva definición del Servicio 909 y la actualización del Instructivo para el registro del FUA para los códigos de servicio 909 y 910;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000022-2024-SIS/J, se aprobó la Directiva N° 001-2024-SIS-OGPPDO-V.01, que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del SIS y sus anexos, con el objetivo de establecer y estandarizar las disposiciones para la elaboración, aprobación, difusión, implementación, evaluación y actualización de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud, a fin de mejorar la operatividad de los procesos de la entidad, generándose valor público en beneficio de los asegurados;

Que, mediante Acta N° 003-2024-SIS-OGPPDO, Acta de conformidad de la propuesta de Directiva que regula el registro de las prestaciones de Telesalud brindadas a asegurados SIS en el marco de la Telemedicina, se acordó: “(...) Finalmente, según Acta de Reunión N° 003 -2024-SIS-OGPPDO – Acta de Conformidad - del 15 de abril del 2024, luego de una revisión final de la propuesta de directiva, cuya denominación final es: “Directiva que Regula el Registro de las Prestaciones de Telesalud Brindadas a los Asegurados SIS en el Marco de la Telemedicina”, se acordó dar conformidad a dicha versión final, y el principal acuerdo es que dicha propuesta de directiva entrará en vigencia a partir del 01 de junio del 2024, tal como consta en el Acta de Conformidad (...)”;

Que, mediante Memorando N° 000597-2024-SIS/GREP, la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones del Seguro Integral de Salud remite el Informe N° 000009-2024-SIS/GREP-FTS, con el cual sustenta la propuesta de “Directiva que regula el registro de las prestaciones de Telesalud brindadas a asegurados SIS en el marco de la Telemedicina”; así como la creación del código de servicio 300 “Telemedicina” y su definición operacional contenidos en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02;

www.gob.pe/sis

Av. Paseo de la
República N° 1645
La Victoria. Lima
13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: 58LG0ER



Que, a través de Memorando N° 000142-2024-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento hace suyo el Informe N° 000002-2024-SIS/GNF, a través del cual emite opinión técnica favorable respecto de la propuesta formulada por la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones;

Que, con Memorando N° 000219-2024-SIS/OGTI, la Oficina General de Tecnología de la Información hace suya la Nota Informativa N° 000067-2024-SIS/OGTI-US, con el cual emite opinión técnica favorable respecto de la propuesta formulada por la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones;

Que, mediante Informe N° 0000053-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Seguro Integral de Salud emite opinión técnica favorable respecto de la la propuesta de “Directiva que regula el registro de las prestaciones de Telesalud brindadas a asegurados SIS en el marco de la Telemedicina”, así como la creación del código de servicio 300 “Telemedicina” y su definición operacional contenidas en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02;

Que, con Informe Legal N° 000226-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base a las opiniones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; la Gerencia de Negocios y Financiamiento, la Oficina General de Tecnologías de la Información y la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones del Seguro Integral de Salud, y conforme al marco normativo aplicable, considera que resulta viable que la Jefatura Institucional del Seguro Integral de Salud emita la Resolución Jefatural que: i) deje sin efecto, desde el 01 de junio de 2024, la Resolución Jefatural N° 161-2015/SIS, la Resolución Jefatural N° 231-2017/SIS, Resolución Jefatural N° 033-2020/SIS, la Resolución Jefatural N° 053-2021/SIS y el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 147-2020/SIS, ii) apruebe la Directiva N° 0003-2024-SIS/GREP – V.01 “Directiva que regula el registro de las prestaciones de Telesalud brindadas a los asegurados SIS en el marco de la Telemedicina”, la cual estará vigente a partir del 01 de junio de 2024; y, iii) apruebe la creación del código de servicio 300 “Telemedicina” y su definición operacional contenidas en el anexo N° 01 y anexo N° 02, las cuales estarán vigentes a partir del 01 de junio de 2024;

Que, el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que corresponde a la Jefatura del Seguro Integral de Salud aprobar las normas, directivas, procedimientos y actividades que posibiliten el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Con el visto del Gerente de la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones; del Gerente de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General (e) de la Oficina General de Tecnología de la Información; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud; en el Decreto Supremo N° 030-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163 y sus modificatorias; en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA; en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General; en la Resolución Jefatural N° 000022-2024-SIS/J que aprobó la Directiva N° 001-2024-SIS-OGPPDO-V.01, que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del SIS y sus anexos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, desde el 01 de junio de 2024, la Resolución Jefatural N° 161-2015/SIS, la Resolución Jefatural N° 231-2017/SIS, la Resolución Jefatural N° 033-2020/SIS, la Resolución Jefatural N° 053-2021/SIS y el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 147-2020/SIS.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° 003-2024-SIS/GREP – V.01 “Directiva que regula el registro de las prestaciones de Telesalud brindadas a los asegurados SIS en el marco de la Telemedicina”, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución; la cual entra en vigencia a partir del 1 de junio del 2024.

Artículo 3.- Aprobar la creación del código de servicio 300 “Telemedicina” y su definición operacional que obran en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte integrante de la presente resolución, el cual entra en vigencia a partir del 01 de junio de 2024.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones la implementación de la Directiva aprobada en el artículo de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el diario oficial El Peruano, y en la misma fecha, la Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud

www.gob.pe/sis

Av. Paseo de la
República N° 1645
La Victoria. Lima
13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: 58LG0ER

